AÑO 1980.—NUMERO 96 LUNES, 11 DE AGOSTO

BOLETIN OFICIAL
DE LA
PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal: SG. 1-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	650	pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)	200	"
Otras entidades y particulares (semestre)	400	"
Otras entidades y particulares (año)..............	800	"

VENTA DE EJEMPLARES SUELTOS

Precio del número corriente	7	pesetas
Precio del número atrasado..........................	15	"
Número de más de tres años	25	"

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 3,00 pesetas por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

2038

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DELEGACION PROVINCIAL DE SEGOVIA

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de reforma y cambio de trazado de una línea eléctrica trifásica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Empresa Eléctrica Serviliano García Muñoz, con domicilio en Nava de la Asunción.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Tendrá su origen en una línea de Unión Eléctrica, S. A., en las proximidades del camino de Chañe, en Campo de Cuéllar, término municipal de Cuéllar, finalizando en un apoyo metálico existente en término de Narros de Cuéllar, discurriendo por los dos términos municipales citados.

Finalidad de la instalación: Sustituir la actual línea que se encuentra en estado muy deficiente.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 3.500 metros; conductores de aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.231.624 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sito en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 29 de julio de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

2044

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita:

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia por el siguiente

Peticionario: Mariano Rico, S. L.

Domicilio: Cuéllar, carretera de Segovia.

Solicitando autorización para el establecimiento de una línea alta tensión y centro de transformación.

Y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1713/72, de 30 de junio, y la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Segovia ha resuelto:

Autorizar al peticionario el establecimiento de la instalación eléctrica solicitada, y cuyas principales características son las siguientes:

Línea trifásica de circuito simple a 15 kV., con conductores de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos metálicos, cuyo recorrido de 370 metros de longitud tendrá su origen en una línea de Envidias Cuéllar, S. L., y Mariano Rico, S. L., finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 25 kVA., relación 15.000/380-220 voltios, en el paraje "Las Máquinas", término municipal de Cuéllar.

Esta instalación no podrá realizarse mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Segovia, 29 de julio de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

2064

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una línea eléctrica trifásica alta tensión y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: Empresa Eléctrica Serviliano García Muñoz, con domicilio en Nava de la Asunción.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Gomezserracín, teniendo su origen en un centro de transformación de la Empresa peticionaria existente en la lo-

calidad, finalizando en un nuevo centro de transformación tipo intemperie de 100 kVA., relación 15.000/398-230 voltios, próximo al camino de Fuentepelayo.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio y atender la demanda de energía en la localidad.

Características principales: Tensión, 15 kV.; longitud, 861 metros, conductor de aluminio-acero de 31 milímetros cuadrados de sección, aisladores de vidrio y apoyos de hormigón y metálicos.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: Línea, 812.572 pesetas; centro transformación, 686.883 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en calle José Zorrilla, 68, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Segovia, 31 de julio de 1980.—El Delegado provincial, Luis Alberto López Muñoz.

2073

MINISTERIO DE TRABAJO

INSTITUTO DE MEDIACION, ARBITRAJE Y CONCILIACION DE SEGOVIA

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/77, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Instituto y a las once horas del día primero de agosto de mil novecientos ochenta, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada "Agrupación de Actividades Varias", cuyos ámbitos profesional y territorial son: Toda clase de actividades profesionales en sentido amplio y la provincia de Segovia. Siendo firmantes del acta de constitución don Antonio Vázquez Aparicio, don Carlos Gila González, don Primitivo Martín Rueda y don Pablo Velasco de Lucas.

Segovia, 4 de agosto de 1980.—El Director provincial, Angel Agudo Benito.

2036

Magistratura de Trabajo de Segovia

EDICTO

Don Teófilo Rebollar Mesa, Magistrado de Trabajo de Segovia y su provincia.

Hago saber: Que en esta Magistratura de Trabajo se siguen autos en trámite de ejecución de sentencia bajo el número 62/79, a instancia de don Juan Carlos Casado García, contra la empresa "Mariano García Cuesta", con domicilio en Nava de la Asunción (Segovia), por un importe principal de 99.660 pesetas, más 25.000 que se calculan provisionalmente para costas del procedimiento, en la que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes embargados que a continuación se relacionan:

Vehículo furgoneta marca Citroên AKS, matrícula SG-8112-A, del que es titular el deudor. El mencionado vehículo ha sido tasado en la cantidad de 155.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura, señalándose la primera para el día 23 de septiembre de 1980; la segunda, en su caso, para el día 30 del mismo mes, y la tercera para el día 7 de octubre de 1980, todas ellas a las once horas de su mañana, y bajo las siguientes condiciones:

Los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría el 10 por 100 del tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, adjudicándose los bienes al mejor postor. La primera subasta tendrá como tipo el valor importe de la tasación; la segunda, con la rebaja del 25 por 100, y la tercera, sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio tipo de la segunda subasta o, en caso contrario, con suspensión del remate, haciéndose saber al ejecutado el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda liberar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito legal. La parte actora se reservará el derecho de pedir la adjudicación de los bienes subastados en la forma y condiciones establecidos en la vigente legislación procesal. Los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros.

Y para que así conste y sirva de notificación al público en general y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente, a treinta de julio de mil novecientos ochenta.—El Magistrado, Teófilo Rebollar Mesa.—El Secretario (ilegible).

2063

Audiencia Territorial de Madrid

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Justicia de 14 de diciembre de 1959 (Boletín Oficial de 22 del mismo mes), sobre renovación de cargos de la Justicia Municipal, con cinco años de ejercicio de sus cargos, en relación con el Decreto de 3 de diciembre de 1959 (Boletín Oficial del mismo mes), por el presente se hace público el concurso de la provisión de cargos de la Justicia Municipal que más abajo se citan, por llevar los titulares actuales más de cinco años en el ejercicio de sus cargos o por haberse producido las vacantes por otras causas legales.

Dichos cargos serán provistos mediante concursos celebrados de conformidad con los artículos 65 y siguientes del Decreto Orgánico de 19 de junio de 1969, para los Jueces de Paz, y los artículos 60 y siguientes del Decreto Orgánico de 23 de abril de 1970, para los Fiscales de Paz.

PROVINCIA DE SEGOVIA

Partido Judicial de Cuéllar

Aguilafuente: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto.
Calabazas de Fuentidueña: Juez de Paz propietario.
Cobos de Fuentidueña: Juez de Paz propietario.
Fuente el Olmo de Iscar: Juez de Paz propietario.
Fuentidueña: Juez de Paz propietario.
Laguna de Contreras: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto.
Navas de Oro: Juez de Paz sustituto.

Partido Judicial de Segovia

Abades: Juez de Paz propietario.
Bernardos: Fiscal de Paz sustituto.
Cabañas de Polendos: Juez de Paz sustituto.
Coca: Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario.
Codorniz: Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.
Donhierro: Fiscal de Paz sustituto.
Espirdo: Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario.

Juarros de Voltoya: Fiscal de Paz propietario.
Labajos: Juez de Paz propietario.
Marugán: Fiscal de Paz sustituto.
Melque de Cercos: Juez de Paz sustituto.
Palazuelos de Eresma: Juez de Paz propietario.
Villacastín: Juez de Paz propietario.
Zarzuela del Monte: Juez de Paz propietario. Fiscal de Paz propietario.

Partido Judicial de Sepúlveda

Alconada de Maderuelo: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto.
Aldealengua de Pedraza: Fiscal de Paz propietario.
Boceguillas: Juez de Paz propietario.
Campo de San Pedro: Juez de Paz propietario.
Fuenterrebollo: Juez de Paz propietario. Fiscal de Paz propietario.
Maderuelo: Juez de Paz sustituto. Fiscal de Paz propietario. Fiscal de Paz sustituto.
Madriguera: Fiscal de Paz propietario.
Matabuena: Juez de Paz propietario. Juez de Paz sustituto.
Navafría: Fiscal de Paz propietario.
Navalilla: Juez de Paz sustituto.
Pedraza: Juez de Paz propietario. Fiscal de Paz propietario.

Los que aspiren a dichos cargos deberán presentar las solicitudes, acompañadas de los documentos que exigen los citados Decretos Orgánicos, en los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción respectivos, dentro de los treinta días naturales al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

Madrid, 28 de julio de 1980.—El Presidente (ilegible).

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

2066

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Segovia

EDICTOS

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez de Distrito y accidentalmente de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se sigue juicio de mayor cuantía por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre de Kalorsa, S. A., contra otros y los herederos de don Luis Bravo Villasante, desconocidos, sobre resolución de contrato de suministro de calefacción y agua caliente; en los cuales, y por medio del presente, se confiere traslado de dicha demanda y se emplaza a los referidos demandados a fin de que, dentro del término de nueve días, comparezcan en dichos autos personándose en forma.

Dado en Segovia, a veintinueve de julio de mil novecientos ochenta.—Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario (ilegible).

2069

Don Eusebio Lafuente Almazán, Juez de Distrito y accidentalmente de Primera Instancia de esta ciudad de Segovia y su Partido.

Hace saber: Que en dicho Juzgado se siguen autos de menor cuantía por el Procurador don Francisco Martín Orejana, en nombre de don Moisés López Gómez, contra doña Julia García Ituero, viuda de don Plácido de Frutos de Andrés, y restantes herederos de éste, de domicilio ignorado, sobre reclamación de ciento veintisiete mil quinientas treinta y siete pesetas; en los cuales, y por medio del presente, se confiere traslado de dicha demanda y se emplaza a los referidos demandados a fin de que, dentro del término de nueve días, comparezcan en forma en dichos autos.

Dado en Segovia, a treinta de julio de mil novecientos ochenta.—Eusebio Lafuente Almazán.—El Secretario (ilegible).

2057

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Cuéllar

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta villa y su Partido, en los autos de menor cuantía número 119/79, a instancia de don Dionisio del Río Martín, representado por el Procurador don Juan Ramón Manzanares Velasco, contra otros y don Pedro-Cándido Martín Urda García y don Blas Merinero Esteban, mayores de edad, industriales, que se encuentran en domicilio desconocido.

Por medio de la presente se emplaza a dichos demandados a fin de que, en el término de nueve días, se personen en dichos autos, por medio de Abogado o Procurador, por ser preceptivo, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar, siendo declarados en rebeldía si no comparecen en el plazo indicado.

Dado en Cuéllar, a dieciocho de julio de mil novecientos ochenta.—El Secretario (ilegible).

2062

JUZGADO DE DISTRITO DE EL ESPINAR

EDICTO

Juan Antonio Mínguez Sánchez, cuyas circunstancias personales y domicilio se ignora, y don Enrique Mínguez Sánchez, cuyas circunstancias personales también se ignoran, y domicilio en Madrid, calle Oviedo, número 26, comparecerán, en el término de diez días, ante el Juzgado de Distrito de El Espinar (Segovia), sito en la Plaza de Cristo Rey, número 1, a fin de prestar declaración en las diligencias previas que con el número 82 de 1979 tramita este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación ocurrido el día 19 de mayo de 1979, debiendo verificarlo sin escusa ni pretesto alguno, apercibiéndoles que de no hacerlo así les parará el perjuicio a que haya lugar.

El Espinar, a 2 de agosto de 1980.—El Juez de Distrito, Justo Díaz Villasante.

2037

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTA MARIA DE NIEVA

EDICTO

Don Cecilio Rasero Ruiz, Juez de Distrito de Santa María de Nieva (Segovia) y su demarcación judicial.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal de faltas número 30/80, sobre daños por accidente de circulación, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—Santa María de Nieva, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta.—Vistos y oídos por mí, don Cecilio Rasero Ruiz, Juez de Distrito de esta villa y su demarcación judicial, los presentes autos de juicio verbal de faltas sobre daños por accidente de cir-

culación, en los que figuran, como perjudicados, el señor Capitán Jefe de la Compañía de Transportes de la Agrupación Logística número 1 de Retamares (Madrid) y David Fernández López, mayor de edad, casado, industrial, y vecino de Lugo, y como conductor Jaime Díaz Díaz, mayor de edad, soltero y vecino de Lugo, representados estos dos últimos en autos por el Procurador don Amós Llorente Migueláñez, y el soldado José Izquierdo Guerrero, perteneciente a dicha Compañía; habiendo sido parte en los autos el señor Fiscal de Distrito de esta Agrupación en la representación que por la Ley le está conferida; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a los inculpados José Izquierdo Guerrero y a Jaime Díaz Díaz de la falta que se les imputa, declarando de oficio el pago de las costas y reservando a la Compañía de Transportes de la Agrupación Logística número 1, a la que pertenece el vehículo del Ejército, y a David Fernández López, propietario del camión civil, las acciones de que se crean asistidos para su ejercicio en vía civil.

Así, por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cecilio Rasero Ruiz. Firmado y rubricado.—Sellado.—Leída y publicada en forma legal."

Y para que sirva de notificación en forma legal al conductor denunciado, soldado José Izquierdo Guerrero, hoy en ignorado paradero, expido el presente, en Santa María de Nieva, para su publicación en el B. O. de la provincia, a diecinueve de julio de mil novecientos ochenta.—El Juez de Distrito, Cecilio Rasero Ruiz.—La Secretario, María Jesús Bajo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

2070

Ayuntamiento de Otero de Herreros

Acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia la adjudicación directa a los dos únicos colindantes, hermanos Aníbal y Juan Pérez de Blas, de la parcela sobrante de la vía pública e inedificable por sí sola, de 141 metros cuadrados de superficie, sita en el vértice de las calles La Paz y Las Cijas, por el precio de 500 pesetas metro cuadrado que ha sido valorada, previamente calificada como bienes de propios; se abre información pública, por espacio de un mes, para que las personas que se consideren afectadas de algún modo expongan, por escrito dirigido al Ayuntamiento, las razones que crean oportunas.

Otero de Herreros, 29 de julio de 1980.—El Alcalde, José Luis García.

2012

Ayuntamiento de Samboal

EDICTO

Solicitada por la Empresa ALENA, S. A., la devolución de la fianza definitiva que en su día depositó en este Ayuntamiento para responder del cumplimiento del contrato de aprovechamiento de maderas del monte 46-D, correspondiente al año 1979, de acuerdo con lo que dispone el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público, por espacio de quince días hábiles, al objeto de que puedan formularse las reclamaciones que procedan contra la devolución de la misma.

Samboal, 28 de julio de 1980.—El Alcalde, Fernando Fernández.

2080

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

ANUNCIO

Confeccionados los padrones fiscales, correspondientes a 1980, y a las siguientes exacciones municipales: Tasa por recogida domiciliaria de basuras, tasa por el servicio de alcantarillado, tasa por el desagüe de edificios sobre la vía pública, tasa por entrada de vehículos y carruajes, derechos sobre quioscos y otras instalaciones fijas en la vía pública, tasa por escaparates y muestras, tasa por rodaje, arbitrio con fin no fiscal sobre perros, arbitrio con fin no fiscal sobre terrenos sin vallar, arbitrio con fin no fiscal sobre fachadas por falta de limpieza y decoro, impuesto municipal sobre la publicidad y canon sobre tierras y cuarteles.

Por el presente anuncio se hace público que, a partir del día siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el B. O. de la provincia, podrán ser examinados estos documentos en las oficinas municipales durante el plazo de quince días hábiles e interponerse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Cuéllar, 4 de agosto de 1980.—El Alcalde, Luis Zarzuela González.

2059

FUENTE EL OLMO DE FUENTIDUEÑA

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuestos y de la administración del patrimonio, así como de valores, correspondiente al ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos y observaciones a que haya lugar.

Fuente el Olmo de Fuentidueña, 1 de agosto de 1980. El Alcalde, Valentín Lázaro.

2072

ALDEALCORVO

En cumplimiento y a los efectos del artículo 790 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la cuenta de presupuesto y de administración del patrimonio y valores auxiliares e independientes del presupuesto, correspondiente al ejercicio de 1979, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión de Hacienda, cuya exposición será por quince días, y durante este plazo y ocho días más podrán formularse por escrito los reparos u observaciones a que haya lugar.

Aldealcorvo, a 1 de agosto de 1980.—El Alcalde, Fidel Pérez Casado.

2031

AVISO

CAMBIO DE TITULAR

Don Francisco Martín González, Director-propietario del Hostal-Restaurante "Los Robles", de Riaza, comunica a sus clientes y público en general que ha cesado en la dirección y explotación del mismo, haciéndose cargo don José Antonio Espejo Jiménez.

Imprenta Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8